



# Asamblea General

Distr. general  
2 de enero de 2024  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

55º período de sesiones

26 de febrero a 5 de abril de 2024

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Bangladesh

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 44º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2023. El examen de Bangladesh se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 13 de noviembre de 2023. La delegación de Bangladesh estuvo encabezada por el Ministro de Derecho, Justicia y Asuntos Parlamentarios, Anisul Huq. En su 16ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Bangladesh.

2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Bangladesh: Cuba, el Pakistán y Rumanía.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Bangladesh se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.

4. Por conducto de la troika se transmitió a Bangladesh una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Bangladesh observó que este concedía gran importancia al mecanismo del examen periódico universal, que era un singular proceso de examen entre homólogos para la protección y promoción de los derechos humanos a escala mundial. A pesar de que en ese año se celebraba el 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, las violaciones de derechos humanos persistían, causando privación, discriminación e injusticia entre los segmentos vulnerables de la población en todo el mundo, e incluso, vergonzosamente, los niños.

6. En agosto de 2017, recordando su propio sufrimiento experimentado durante su Guerra de Liberación, Bangladesh —dirigido por la Primera Ministra, Sheikh Hasina Wazed— había abierto sus fronteras a los rohinyás. En Bangladesh había actualmente más de 1,2 millones de rohinyás en refugios temporales, en los que cada año nacían más de 30.000 niños. Tanto los rohinyás como las comunidades de acogida sentían frustración al ver que, a pesar de que hubieran pasado seis largos años, ningún rohinyá pudo regresar a Myanmar. El Gobierno de Bangladesh pedía que fueran repatriados de manera segura, digna y voluntaria a Myanmar. Bangladesh destacó que solo no podía resolver la crisis que Myanmar había impuesto a los rohinyás.

7. Algunos de los esfuerzos realizados para mejorar el crecimiento económico fueron importantes proyectos de infraestructura, como el polivalente puente Padma, el servicio de

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/44/BGD/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/44/BGD/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/44/BGD/3](#).

metro y ferrocarril de Daka, que fue el primero de Bangladesh, y el túnel de Bangabandhu Sheikh Mujibur Rahman, de 3,2 kilómetros, bajo el río Karnaphuli, que fue el primero de este tipo en construirse en Asia Meridional. Actualmente se estaban llevando a cabo otros proyectos.

8. Bangladesh tenía por objeto conseguir un “Bangladesh inteligente” basado en el conocimiento para 2041, y un delta próspero y resiliente al clima para 2100, asegurando un crecimiento económico sostenible, el empoderamiento de la mujer y la igualdad de oportunidades para todos.

9. Algunos logros notables fueron la reducción de la tasa de incidencia de la pobreza del 41,5 % en 2006 al 18,7 % en 2022, y la de la tasa de incidencia de la extrema pobreza del 25,1 % al 5,6 %. El ingreso per cápita se había triplicado en una década, y el producto interno bruto (PIB) había alcanzado los 460.000 millones de dólares, convirtiendo a Bangladesh en la 25ª economía del mundo en términos de PIB sobre la base de la paridad del poder adquisitivo y en la 35ª economía del mundo por PIB nominal, según el Fondo Monetario Internacional. El país trataba de hacer frente a la crisis de los rohinyás y contribuir a los esfuerzos mundiales en materia de derechos humanos, a la vez que impulsaba sus objetivos de desarrollo económico y social.

10. Bangladesh ocupaba la quinta posición a nivel mundial y la primera en Asia Meridional en lo relativo a la resiliencia a la enfermedad por coronavirus (COVID-19), y había conseguido que los miembros de su población atendida recibiesen gratuitamente la pauta de vacunación completa, a pesar de sus graves limitaciones de recursos. En cuanto a los incentivos financieros y de otro tipo, el Gobierno atribuyó el 4 % del PIB a este concepto, lo que representaba un total de más de 14.600 millones de dólares, por conducto de 28 dispositivos destinados a 73 millones de beneficiarios, que ponían de manifiesto el vínculo con los derechos humanos.

11. Desde el anterior ciclo de examen, Bangladesh había colaborado estrechamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, ya que había presentado su informe inicial relativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2019 y había interactuado con el Comité contra la Tortura y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La acogida por Bangladesh de diez visitas de siete titulares de mandatos de los procedimientos especiales y cinco visitas del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar había demostrado el compromiso de la nación con los derechos humanos. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos había realizado una visita al país en agosto de 2022, que fue la primera visita oficial de un titular de dicho mandato, en cuyo marco Bangladesh prometió proseguir la cooperación.

12. Durante el mandato de la actual Primera Ministra, se había producido una destacable mejora del espacio político para los partidos de la oposición en el Parlamento, a los que se había concedido la máxima libertad y cargos presidenciales, a diferencia de lo que había ocurrido en el pasado. En respuesta a las recomendaciones formuladas en los anteriores ciclos de examen sobre la rendición de cuentas de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, Bangladesh mantenía una política de tolerancia cero, llevaba a cabo investigaciones exhaustivas e implementaba medidas estrictas.

13. El tejido social de Bangladesh se caracterizaba por la convivencia armoniosa de personas de diversas religiones, razas y orígenes étnicos, y se formulaban medidas legislativas y de política para proteger a las minorías. El compromiso con la aplicación del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts se puso de manifiesto con la reconstitución del Comité de Aplicación del Acuerdo en 2018, que había dado lugar a la aplicación de 65 de las 72 cláusulas, la aplicación parcial de 3 y la adopción de medidas en curso para aplicar las 4 restantes.

14. La Constitución garantizaba la libertad de pensamiento y de palabra, y el Gobierno había tomado medidas eficaces para garantizar la libertad de expresión, tanto en Internet como en medios no electrónicos, y la libertad de prensa y de los medios de comunicación. El vibrante sector de los medios de comunicación incluía 39 canales de televisión, 576 periódicos, 182 portales en línea de periódicos, 2.328 organizaciones no

gubernamentales (ONG) y 267 ONG internacionales, que llevaban a cabo sus actividades sin restricciones ni censura del Gobierno.

15. En 2023, en su Informe mundial sobre la brecha de género, el Foro Económico Mundial reconoció a Bangladesh como uno de los dos únicos países de todo el mundo en los que las mujeres ocupaban los más altos cargos políticos durante más tiempo que los hombres. El empoderamiento de la mujer y la igualdad de género, que formaban parte de las diez iniciativas especiales de la Primera Ministra, seguían siendo fundamentales para el desarrollo nacional.

16. El Gobierno había demostrado su compromiso con los derechos de la mujer y del niño prohibiendo los castigos corporales en todas las instituciones educativas y aplicando el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030 y el Plan de Acción Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil 2018-2030, desarrollados en colaboración con las ONG y otras organizaciones de la sociedad civil.

17. Se habían adoptado numerosas medidas administrativas para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad, entre otras la introducción de un programa de educación integrada para los niños con deficiencia visual. El Gobierno había reservado una cuota del 1 % para las personas con discapacidad en sus procesos de contratación para los puestos de “categoría I” y otra del 10 % para los puestos de categorías inferiores.

18. Bangladesh había mantenido su compromiso con la protección de los derechos de los trabajadores migratorios, y había desempeñado un papel internacional rector en la promoción de los objetivos del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. En 2019, Bangladesh se había adherido al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

19. Desde el anterior ciclo de examen, se habían emprendido importantes iniciativas para reformar el sector laboral, en particular la promulgación de la Ley del Trabajo sobre las Zonas Francas Industriales de Bangladesh (2019), la publicación en 2022 del Reglamento de Trabajo de las Zonas Francas Industriales y la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre el Sector Laboral de Bangladesh 2021-2026. En 2021, Bangladesh había presentado una hoja de ruta ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para tratar las cuestiones laborales pendientes y, en 2022, había ratificado el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138), de la OIT. Cabe señalar que mediante un reciente anuncio se había formalizado un incremento del 56,25 % del salario mínimo de los trabajadores del sector de la confección de prendas de vestir, con exclusión de las horas extraordinarias.

20. El Gobierno había tomado medidas para empoderar a los sectores desfavorecidos de la sociedad, en particular la comunidad bede, los hijras, los dalits, los harijans y los trabajadores de las plantaciones de té, a fin de mejorar su calidad de vida, su acceso a los servicios públicos y su integración en la sociedad en general.

21. En 2022, Bangladesh había logrado un hito importante al proporcionar cobertura eléctrica a toda su población. Los esfuerzos actuales se centran en hacer efectiva la educación gratuita y obligatoria, garantizada por la Constitución y, en consecuencia, la tasa de alfabetización de adultos había alcanzado el 76,43 % en 2021. Los estipendios concedidos a las alumnas de primaria habían contribuido a conseguir tasas de escolarización de casi el 100 % y a facilitar la paridad de género en la educación primaria.

22. Aunque formaba parte de los países que emitían menos cantidades de dióxido de carbono, Bangladesh era muy vulnerable al clima. Por consiguiente, la adaptación al clima y la mitigación de sus efectos se habían integrado en las políticas nacionales de desarrollo, lo cual había dado lugar a la formulación de la Estrategia de Bangladesh sobre el Cambio Climático y su correspondiente Plan de Acción, el Plan Nacional de Adaptación de Bangladesh (2023-2050), el Plan Delta de Bangladesh para 2100 y una política sobre la energía renovable.

## B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 110 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
24. Rumanía reconoció los progresos realizados en relación con los derechos laborales, la igualdad de género y la educación, y destacó los desafíos actuales que plantea el respeto de los derechos humanos.
25. La Federación de Rusia observó cambios positivos en relación con los derechos humanos y destacó los esfuerzos realizados por Bangladesh para ajustar su legislación a las normas internacionales.
26. La Arabia Saudita elogió a Bangladesh por acoger a los refugiados rohinyás, y observó la aprobación de leyes y políticas que contribuían a la promoción de los derechos humanos.
27. Serbia felicitó a Bangladesh por su compromiso con los órganos de derechos humanos y subrayó los avances conseguidos en la ley, la justicia y la reducción de la pobreza.
28. Sierra Leona elogió a Bangladesh por acoger a los refugiados rohinyás y lo encomió por haber facilitado las visitas de titulares de mandatos de los procedimientos especiales.
29. Singapur alentó a Bangladesh a que mejorase su sistema educativo y garantizase la igualdad de acceso de las mujeres y los niños. Reconoció los esfuerzos desplegados para proteger a los jóvenes contra las drogas y alentó la cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
30. Eslovaquia instó a Bangladesh a que pusiera fin a las ejecuciones extrajudiciales e investigase los casos de desaparición, y lo elogió por sus esfuerzos para dar refugio a los rohinyás.
31. Eslovenia reconoció los progresos realizados respecto de la prevención de la violencia contra las mujeres y los niños, y la eliminación del matrimonio infantil.
32. España consideró positiva la revisión del Plan de Acción Nacional para Eliminar el Trabajo Infantil.
33. Sri Lanka encomió a Bangladesh por haber aprobado reformas legislativas y de política, y haber mejorado las instituciones democráticas.
34. El Sudán acogió con beneplácito la legislación sobre el nombramiento de comisarios electorales y supervisores del proceso electoral, así como las medidas adoptadas en relación con la adaptación al cambio climático.
35. Suecia manifestó su preocupación por el matrimonio infantil, la violencia contra las mujeres y las niñas, y la libertad de expresión.
36. Suiza formuló varias recomendaciones.
37. La República Árabe Siria encomió a Bangladesh por su enfoque integral para aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
38. Tailandia elogió a Bangladesh por sus esfuerzos realizados para promover un nivel de vida adecuado y el acceso a la salud para las personas en situación desfavorecida.
39. Timor-Leste señaló el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra la Mujer y el Niño 2018-2030, y los logros realizados en materia de reducción de la pobreza.
40. El Togo acogió con beneplácito los esfuerzos desplegados para prevenir la violencia contra las mujeres y los niños, y para proteger a las personas con discapacidad.
41. Túnez observó los logros realizados respecto del empoderamiento de la mujer, la igualdad de género y la protección de los derechos del niño.
42. Türkiye acogió con beneplácito los progresos realizados en materia de mitigación de la pobreza y empoderamiento de la mujer, así como la acogida de los refugiados rohinyás.
43. Turkmenistán observó la aprobación de leyes, reglamentos y planes para mejorar las condiciones socioeconómicas.

44. Ucrania encomió a Bangladesh por sus avances realizados en relación con la reducción de la pobreza y el acceso a la educación y la salud.
45. Los Emiratos Árabes Unidos elogiaron a Bangladesh por sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos.
46. El Reino Unido acogió con satisfacción la acogida de los refugiados rohinyás y observó que esperaba que las próximas elecciones fueran libres, limpias y pacíficas.
47. La República Unida de Tanzania observó la labor realizada para garantizar el adelanto de la mujer en todos los sectores.
48. Los Estados Unidos instaron a Bangladesh a que restableciese procesos inclusivos, transparentes y democráticos, y diese espacio a las opiniones disidentes.
49. El Uruguay subrayó la activa relación que Bangladesh había desarrollado con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.
50. La República Bolivariana de Venezuela encomió a Bangladesh por haber adoptado una política de educación en materia de discapacidad, haber mejorado las infraestructuras de salud y haber reducido la mortalidad infantil.
51. Viet Nam observó la aplicación de planes y programas de seguridad social, así como la realización de avances hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
52. El Yemen encomió a Bangladesh por su labor realizada para mejorar la independencia de la institución nacional de derechos humanos y aplicar varios planes de derechos humanos.
53. El Afganistán observó el compromiso de Bangladesh de conseguir la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.
54. Argelia expresó su reconocimiento por la aprobación del Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030.
55. Angola acogió con beneplácito el Plan de Acción Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil 2018-2030 y los avances realizados en materia de reducción de la pobreza.
56. Argentina elogió a Bangladesh por haber mejorado la participación oficial de la mujer en los procesos de toma de decisiones políticas.
57. Armenia celebró las medidas adoptadas a favor de la eliminación de la pobreza, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.
58. Australia tomó nota de la nueva Ley de Ciberseguridad, pero señaló que dicha ley debía proteger la libertad de expresión, e instó a Bangladesh a que llevase a los autores de casos de desaparición ante la justicia.
59. Azerbaiyán observó las medidas adoptadas para garantizar la seguridad social, y el acceso a la salud y la educación.
60. Las Bahamas felicitaron a Bangladesh por los progresos realizados respecto de los derechos humanos relacionados con el clima y por cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes a los órganos de tratados.
61. Bahrein encomió a Bangladesh por los notables avances en sus instituciones legislativas y ejecutivas.
62. Barbados elogió a Bangladesh por sus reformas legislativas, el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030, y su enfoque de tolerancia cero con las drogas y la delincuencia.
63. En relación con las próximas elecciones generales, la delegación de Bangladesh subrayó el compromiso del Gobierno de celebrar elecciones libres, limpias y pacíficas, con la participación de la población, de conformidad con la Constitución. El Gobierno se había asegurado de que la Comisión Electoral tuviese los medios necesarios y suficientes facultades ejecutivas para poder llevar a cabo sus funciones con plena independencia, credibilidad y eficacia. Algunas de las medidas adoptadas para fortalecer la Comisión Electoral fueron la aprobación de la Ley de Nombramiento de la Dirección de la Comisión Electoral y Otros

Comisionados Electorales (2022), y las Reglas aplicables a las Elecciones Parlamentarias (Mecanismo Electrónico de Votación) (2018), y se habían modificado las Reglas de Conducta para Partidos Políticos y Candidatos (2008), y las Reglas sobre la Conducta Electoral (2008), para que el proceso electoral fuese más justo, inclusivo y creíble.

64. La petición formulada por el Partido Nacionalista de Bangladesh, que estaba en la oposición, de que las próximas elecciones generales se celebrasen bajo los auspicios de un gobierno interino era inconstitucional e ilegal. A pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno para facilitar las actividades políticas de manera pacífica, algunos partidos políticos, en particular el Partido Nacionalista de Bangladesh y sus aliados, habían respondido con violencia contra los organismos encargados de hacer cumplir la ley, la judicatura, el personal de los medios de comunicación, los civiles y las instituciones públicas. Las respuestas del Gobierno a estas acciones fueron mínimas, razonables y restringidas, sin detenciones arbitrarias y limitando exclusivamente los arrestos a determinadas denuncias, sin consideraciones políticas.

65. La delegación señaló la condena de Begum Khaleda Zia, ex-Presidenta del Partido Nacionalista de Bangladesh, por cargos de corrupción, y los casos en curso de la época del Gobierno provisional que estuvo en el poder de 2007 a 2008. La Primera Ministra había suspendido la pena de la Sra. Zia en razón de su estado de salud, y esta recibía tratamiento en el Hospital Evercare de Daca. Dado que la petición se había resuelto sobre la base de condiciones aceptadas por la Sra. Zia, la ley no permitía aportar modificaciones o alteraciones ulteriores a la misma petición.

66. En relación con la ratificación de convenciones y protocolos facultativos, Bangladesh era parte en ocho de los nueve tratados fundamentales de derechos humanos, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La decisión relativa a su adhesión al tratado fundamental de derechos humanos del que aún no era parte —la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas— dependía de que se fomentase la capacidad de las instituciones nacionales para poder cumplir las obligaciones dimanantes de dicho instrumento. Asimismo, era necesario llevar a cabo un análisis exhaustivo de las disposiciones de la Convención y sus efectos en el ordenamiento jurídico actual de Bangladesh.

67. La pena de muerte solo estaba prevista para los delitos más graves y atroces, y se estaba produciendo un cambio gradual hacia penas alternativas como la cadena perpetua.

68. Bangladesh se mantenía en contacto con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, al que proporcionaba información sobre los casos y nuevas actualizaciones relacionadas con casi todos los casos de presuntas desapariciones forzadas.

69. Bangladesh había tomado una serie de medidas relacionadas con la igualdad de género, en particular la revisión de leyes existentes y la modificación gradual de leyes que socavaban la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en todas las esferas de la vida nacional.

70. Algunas de las medidas adoptadas para combatir la violencia contra los niños estuvieron encaminadas a prohibir el castigo corporal en todos los entornos. Ya se habían prohibido los castigos corporales en las instituciones educativas. En la Ley de la Infancia (2013) se establecían penas para todas las formas de violencia contra los niños. Desde 2018, se habían presentado 13.998 casos de delitos contra niños.

71. Belarús observó los esfuerzos realizados para ampliar el acceso a la educación y proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas de edad.

72. Bélgica felicitó a Bangladesh por los progresos realizados respecto de la educación, la salud y las tasas de mortalidad, e instó a que se desplegasen más esfuerzos en materia de derechos humanos.

73. Bhután expresó reconocimiento por el papel activo que Bangladesh desempeñaba en el Consejo de Derechos Humanos, y observó los avances realizados respecto del

empoderamiento político de la mujer y los logros relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

74. Botswana felicitó a Bangladesh por las medidas positivas adoptadas en materia de derechos humanos, en particular el refuerzo de la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la elaboración de la Estrategia Nacional para la Salud de los Adolescentes 2017-2030.

75. El Brasil reconoció el compromiso de Bangladesh con la eliminación de la pobreza y lo alentó a que mantuviese sus esfuerzos, y expresó reconocimiento por su acogida de los refugiados rohinyás.

76. Brunei Darussalam reconoció los logros socioeconómicos realizados durante la pandemia de COVID-19 y elogió los esfuerzos destinados a la prestación de servicios de salud en las zonas rurales.

77. Burundi reconoció los progresos realizados respecto de los derechos humanos y expresó su reconocimiento por el programa de desarrollo centrado en la población y dirigido específicamente a los grupos vulnerables.

78. Cabo Verde elogió a Bangladesh por los progresos realizados en materia de reducción de la pobreza y por la Política Nacional para las Personas con Discapacidad.

79. Camboya reconoció el continuo compromiso de Bangladesh con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los procedimientos especiales.

80. El Camerún felicitó a Bangladesh por la calidad de su informe nacional en relación con el cuarto ciclo de examen.

81. El Canadá dio las gracias a Bangladesh por acoger a más de un millón de refugiados rohinyás hasta que las condiciones permitiesen su repatriación.

82. Chile elogió a Bangladesh por haber aprobado el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030 y haber ratificado el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138), de la OIT.

83. China encomió a Bangladesh por sus esfuerzos para promover el desarrollo económico y social, erradicar la pobreza, luchar contra el cambio climático y combatir la delincuencia relacionada con las drogas.

84. Costa Rica felicitó a Bangladesh por haber aprobado el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030.

85. Cuba reconoció el compromiso de Bangladesh de aplicar las recomendaciones formuladas en los anteriores ciclos de examen.

86. La República Democrática Popular de Corea encomió a Bangladesh por sus esfuerzos destinados a erradicar la pobreza.

87. Dinamarca alentó a Bangladesh a que promoviese la democracia, la libertad de expresión y la tolerancia, y lamentó que no se hubieran aplicado algunas recomendaciones formuladas en los anteriores ciclos de examen.

88. Djibouti elogió a Bangladesh por las reformas legislativas emprendidas y los esfuerzos destinados a fortalecer los derechos de las mujeres, los niños, las minorías y los grupos marginados.

89. Egipto encomió a Bangladesh por haber aprobado o modificado disposiciones legislativas para promover los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y garantizar la libertad de religión.

90. Estonia elogió a Bangladesh por las medidas adoptadas en materia de igualdad de género y la protección de los refugiados, pero expresó su preocupación por el matrimonio infantil.

91. Etiopía elogió a Bangladesh por haber aplicado las recomendaciones formuladas en los anteriores ciclos de examen y por su compromiso con los derechos humanos.



92. Finlandia acogió con beneplácito la derogación de todas las disposiciones discriminatorias de la Ley de Pruebas que guardaban relación con los supervivientes de violaciones y las audiencias judiciales.
93. Francia alentó a que se realizasen esfuerzos adicionales en materia de derechos humanos, en particular los derechos sindicales.
94. Gambia expresó reconocimiento por el compromiso de Bangladesh con los principios humanitarios al proporcionar refugio a la población rohinyá.
95. Georgia expresó reconocimiento por los esfuerzos desplegados para fortalecer el marco institucional y reducir la pobreza.
96. Alemania encomió a Bangladesh por el aumento de la participación pública de la mujer, y expresó su preocupación por el incremento de las restricciones a las libertades.
97. Ghana acogió con beneplácito el fortalecimiento del marco institucional, y el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030.
98. Hungría encomió a Bangladesh por su continuo compromiso con los mecanismos de derechos humanos, y observó mejoras en el empoderamiento de las mujeres y las niñas.
99. Islandia formuló varias recomendaciones.
100. La India expresó reconocimiento por el compromiso de Bangladesh con los mecanismos de derechos humanos y sus esfuerzos en materia de adelanto de la mujer, en particular la representación en los procesos decisorios.
101. Indonesia expresó reconocimiento por el compromiso de Bangladesh y su función proactiva para hacer extensiva la labor humanitaria a los desplazados forzosos, y por diversas medidas legislativas y de política adoptadas.
102. La República Islámica del Irán encomió a Bangladesh por acoger a un importante número de refugiados rohinyás desplazados.
103. El Iraq acogió con satisfacción la aprobación de medidas legislativas y políticas nacionales, así como el fortalecimiento del sistema judicial para garantizar que se hiciese justicia y prevenir la impunidad.
104. Irlanda encomió a Bangladesh por el reconocimiento jurídico de los hijras, pero expresó su preocupación por los casos de violencia contra la mujer y las restricciones a la libertad de expresión.
105. Italia observó la ratificación del Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138), de la OIT, y la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre el Sector Laboral de Bangladesh 2021-2026.
106. El Japón encomió a Bangladesh por dar refugio a desplazados forzosos de países vecinos, y expresó su preocupación por la violencia contra la mujer y las personas con discapacidad.
107. Jordania expresó reconocimiento por la coordinación de Bangladesh con los mecanismos de las Naciones Unidas, y por la aprobación por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de su plan estratégico para el período 2022-2026.
108. Kazajstán observó la aprobación de planes de acción para prevenir la violencia contra las mujeres y los niños, y para poner fin al matrimonio infantil.
109. Kenya observó las visitas oficiales realizadas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales al país, las mejoras aportadas a la legislación, y la aprobación de planes para promover y proteger los derechos humanos.
110. La delegación de Bangladesh observó que el Gobierno tenía presente la protección de los defensores de los derechos humanos, la sociedad civil y los blogueros y, por consiguiente, la creación de espacio para la libertad de expresión. Las personas que recibían amenazas podían solicitar protección policial. El objetivo de la Ley de Ciberseguridad (2023), que sustituyó a la Ley de Seguridad Digital (2018), era crear un entorno digital transparente, responsable y seguro en Bangladesh. Cabe señalar que, según la nueva ley, varios delitos que

no admitían la libertad bajo fianza en virtud de la Ley de Seguridad Digital habían pasado a admitirla, y solo quedaban cuatro que excluían su concesión en razón de su naturaleza técnica.

111. Kuwait elogió a Bangladesh por hacer efectivos los derechos de los ciudadanos de Myanmar refugiados a regresar a su país en condiciones de seguridad y por sus esfuerzos destinados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

112. Kirguistán observó los esfuerzos del Gobierno para cumplir las recomendaciones del tercer ciclo de examen.

113. La República Democrática Popular Lao elogió a Bangladesh por su cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, y por los progresos realizados para impulsar la igualdad de género.

114. El Líbano acogió con beneplácito los esfuerzos realizados respecto de la promoción y protección de los derechos humanos.

115. Libia felicitó a Bangladesh por su octavo Plan Quinquenal (2020-2025) y por su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

116. Liechtenstein formuló varias recomendaciones.

117. Lituania acogió con satisfacción los progresos realizados para hacer frente a los efectos negativos del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos.

118. Luxemburgo formuló varias recomendaciones.

119. Madagascar acogió con beneplácito la aprobación del Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030, y la política sobre las personas de edad.

120. Malasia acogió con satisfacción la importante labor humanitaria realizada para acoger a más de un millón de refugiados rohinyás.

121. Maldivas acogió con beneplácito la aprobación del Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030.

122. Las Islas Marshall encomiaron a Bangladesh por su presidencia del Foro de Vulnerabilidad Climática.

123. Mauricio expresó reconocimiento por los esfuerzos desplegados para promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género, e instó a que se aprobase el proyecto de ley contra la discriminación.

124. México acogió con beneplácito la visita realizada en 2022 por la anterior Alta Comisionada, y el reconocimiento jurídico de los hijras.

125. Montenegro instó a Bangladesh a que prohibiese el presunto aborto forzado y la esterilización de las mujeres con discapacidad.

126. Marruecos acogió con beneplácito el Plan de Acción de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2021-2030) para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

127. Nepal expresó reconocimiento por los progresos realizados para conseguir la igualdad de género, y el compromiso de Bangladesh de fomentar la diversidad religiosa y la armonía interconfesional.

128. El Reino de los Países Bajos observó con preocupación el aumento de casos de intimidación y juicios contra los medios de comunicación, los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil.

129. El Níger observó la aplicación del programa de desarrollo centrado en la población, en particular respecto de las mujeres, los niños, el cambio climático y el desarrollo sostenible.

130. Nigeria encomió a Bangladesh por las mejoras relacionadas con la participación de la mujer en la fuerza de trabajo, su acceso a la educación y su representación política.

131. Noruega reconoció los logros realizados en materia de desarrollo económico pero expresó preocupación por la reducción del espacio cívico.
132. Omán acogió con satisfacción la aprobación por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de su tercer Plan Estratégico Quinquenal (2022-2026).
133. El Pakistán expresó reconocimiento por la continua colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y por las medidas legislativas adoptadas en materia de promoción y protección de los derechos humanos.
134. Panamá formuló varias recomendaciones.
135. El Paraguay acogió con beneplácito la aprobación del Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030.
136. El Perú formuló varias recomendaciones.
137. Filipinas acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de la Autoridad Nacional de Desarrollo de Aptitudes (2018) y la Ley de Salud Mental (2018).
138. Polonia acogió con beneplácito los esfuerzos realizados para impulsar los derechos económicos, sociales y culturales, y acelerar los progresos hacia la erradicación de la pobreza.
139. Portugal encomió a Bangladesh por haber aprobado la Ley de Salud Mental.
140. Qatar observó la aprobación de políticas y planes, el aumento de las asignaciones a la institución nacional de derechos humanos y las medidas para combatir la corrupción.
141. La República de Corea acogió con satisfacción la política de tolerancia cero respecto de la violencia contra las minorías religiosas, y el empoderamiento de la mujer.
142. El Estado de Palestina reconoció los compromisos asumidos por Bangladesh para prevenir la violencia contra los niños en todos los entornos y la política de tolerancia cero respecto de la violencia contra las minorías religiosas.
143. En conclusión, la delegación de Bangladesh declaró que valoraba las observaciones y recomendaciones formuladas, que el Gobierno examinaría sin duda y tendría debidamente en cuenta para seguir impulsando la protección y promoción de los derechos humanos, construyendo gradualmente una nación próspera en la que todas las personas pudieran disfrutar de todos los derechos. La delegación expresó su agradecimiento a la secretaria del ACNUDH y a los intérpretes, así como a la troika —integrada por Cuba, el Pakistán y Rumanía— por su importante papel de supervisión del proceso de presentación del informe.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

144. **Bangladesh examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 55º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**
- 144.1 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Armenia) (Sierra Leona);**
- 144.2 **Considerar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Finlandia);**
- 144.3 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Francia) (Níger);**
- 144.4 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo (Paraguay);**
- 144.5 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Paraguay) (España);**

- 144.6 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (España);**
- 144.7 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer un mecanismo independiente para investigar de manera eficaz las denuncias de tortura (Brasil);**
- 144.8 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Dinamarca) (Estonia) (Suiza);**
- 144.9 **Impulsar los esfuerzos para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Chile);**
- 144.10 **Fortalecer las medidas en la esfera de la lucha contra la tortura, en particular las destinadas a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Marruecos);**
- 144.11 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, e introducir una moratoria sobre la pena de muerte como primer paso hacia su abolición (Lituania);**
- 144.12 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);**
- 144.13 **Intensificar los esfuerzos para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Ghana);**
- 144.14 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Estonia) (Islandia) (Rumanía);**
- 144.15 **Ratificar las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Liechtenstein);**
- 144.16 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Mauricio);**
- 144.17 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo de 1967 (Níger);**
- 144.18 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo de 1967, aprobar una ley general acorde con las normas internacionales de derechos humanos que incluya el concepto de no devolución, reconocer la condición de refugiado de los rohinyás, suspender su regreso a Myanmar y poner fin a las restricciones impuestas a su circulación, en particular respecto de los que viven en Bhasan Char (Luxemburgo);**
- 144.19 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961, y aprobar leyes nacionales de aplicación (Sierra Leona);**
- 144.20 **Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961 (Níger);**
- 144.21 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT, y promulgar una ley que reconozca los derechos de los pueblos indígenas (México);**
- 144.22 **Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT (Uruguay);**
- 144.23 **Seguir colaborando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo a fin de fortalecer la**

**promoción y protección de los derechos humanos en el país (República Democrática Popular Lao);**

144.24 **Proseguir su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para proteger y promover los derechos humanos (Türkiye);**

144.25 **Seguir reforzando la cooperación y la colaboración constructiva con los organismos de las Naciones Unidas (Kazajstán);**

144.26 **Cursar una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales para visitar el país (Paraguay);**

144.27 **Mejorar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos, entre otras cosas mediante la presentación de los informes pendientes y la aceptación de visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en particular el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (Sierra Leona);**

144.28 **Llevar a cabo reformas de la legislación encaminadas a armonizar sus leyes nacionales con el derecho internacional de los derechos humanos (Cabo Verde);**

144.29 **Proseguir los esfuerzos relativos a la reforma legislativa e institucional en relación con los derechos humanos (Sudán);**

144.30 **Establecer un mecanismo de supervisión e investigación independiente para atender las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por el personal militar y de la policía (Costa Rica);**

144.31 **Velar por que se imparta formación adecuada a la policía sobre la protección de los defensores de los derechos humanos (Francia);**

144.32 **Seguir organizando actividades de sensibilización y formación en materia de derechos humanos para la población en general, con el fin de aumentar los conocimientos jurídicos en todo el país (Turkmenistán);**

144.33 **Proporcionar a la institución nacional de derechos humanos el apoyo necesario para que pueda cumplir su mandato de la mejor manera posible y de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Emiratos Árabes Unidos);**

144.34 **Seguir reforzando la función de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París (República de Corea);**

144.35 **Reforzar las medidas para elevar la clasificación de su institución nacional de derechos humanos a la categoría A, de conformidad con los Principios de París (Nepal);**

144.36 **Asignar recursos técnicos y financieros a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que pueda cumplir su mandato (Estado de Palestina);**

144.37 **Reforzar la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre otras cosas asignando fondos suficientes (Polonia);**

144.38 **Proseguir sus esfuerzos para fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos y mejorar su desempeño (Qatar);**

144.39 **Seguir asignando recursos técnicos y financieros a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que pueda cumplir su mandato (Afganistán);**

144.40 **Seguir esforzándose por fortalecer el sistema judicial y la eficacia e independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Etiopía);**

144.41 **Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos, y considerar la posibilidad de recibir cooperación para ello (Paraguay);**

- 144.42 Establecer un mecanismo más efectivo para supervisar las recomendaciones formuladas por las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos (Cabo Verde);
- 144.43 Tomar nuevas medidas para luchar contra todas las formas de violencia y discriminación (Italia);
- 144.44 Adoptar una legislación integral de lucha contra la discriminación que prohíba las formas directas, indirectas y múltiples de discriminación por cualquier motivo y proporcione recursos efectivos a las víctimas (Montenegro);
- 144.45 Aplicar el proyecto de ley de la lucha contra la discriminación (2022) lo antes posible (Barbados);
- 144.46 Aplicar el proyecto de ley de la lucha contra la discriminación para mejorar la protección contra la discriminación, en particular por motivos de género, origen étnico, casta o religión (Alemania);
- 144.47 Trabajar para concluir los procedimientos relativos a la aprobación del proyecto de ley de lucha contra la discriminación (Emiratos Árabes Unidos);
- 144.48 Proseguir el proceso legislativo de aprobación del proyecto de ley contra la discriminación, en consonancia con las recomendaciones formuladas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas (Serbia);
- 144.49 Adoptar medidas legislativas contra la discriminación entre hombres y mujeres, y contra la discriminación por motivos de origen étnico, religión, orientación sexual o identidad, y otros motivos (España);
- 144.50 Redoblar los esfuerzos destinados a la lucha contra la discriminación fortaleciendo el marco reglamentario para prohibir todas las formas de discriminación por motivos de origen étnico, casta, religión, género, discapacidad y situación económica (Perú);
- 144.51 Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas, las minorías, las personas con discapacidad y todos los grupos marginados (Barbados);
- 144.52 Mantener su compromiso con la promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños, las minorías y los grupos marginados, siguiendo centrado en el principio de igualdad y no discriminación consagrado en la Constitución (República Popular Democrática de Corea);
- 144.53 Acelerar la promoción de la no discriminación de las minorías, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, incluidos los migrantes (Camerún);
- 144.54 Mantener los esfuerzos destinados a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños, las minorías y los grupos marginados (Etiopía);
- 144.55 Proseguir la lucha contra la discriminación racial aplicando políticas de prevención (Marruecos);
- 144.56 Restringir la aplicación de la pena de muerte a los delitos que se inscriben en la categoría de “delitos más graves” con arreglo al derecho internacional (Bélgica);
- 144.57 Adoptar medidas encaminadas a la abolición plena de la pena de muerte en la legislación (Liechtenstein);
- 144.58 Examinar la diversidad de los delitos punibles de pena de muerte a fin de ajustar la legislación interna a sus obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);
- 144.59 Adoptar disposiciones legislativas para abolir de la pena de muerte y establecer una moratoria de todas las ejecuciones pendientes (Ucrania);

- 144.60 Establecer una moratoria sobre el uso de la pena de muerte, seguir esforzándose por conmutar todas las penas de muerte por penas de otro tipo y revisar la aplicación de todas las leyes pertinentes al respecto (Togo);
- 144.61 Abolir la pena de muerte y fortalecer su compromiso con las instituciones nacionales de derechos humanos (Cabo Verde);
- 144.62 Abolir la pena de muerte (Costa Rica) (Francia);
- 144.63 Considerar la posibilidad de decretar una moratoria de la pena de muerte con miras a abolirla (Timor-Leste); considerar la posibilidad de establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte (Kenya); decretar una moratoria del uso de la pena de muerte (Estonia); establecer una moratoria como primer paso hacia la abolición definitiva de la pena de muerte (España); establecer una moratoria sobre el uso de la pena de muerte, con miras a su abolición futura (Ghana); establecer una moratoria sobre la pena de muerte y proseguir sus esfuerzos para conmutar todas las penas de muerte (Madagascar); abolir la pena de muerte y establecer una moratoria de todas las ejecuciones pendientes (Eslovaquia); establecer una moratoria sobre la pena de muerte como primer paso hacia su completa abolición (Italia);
- 144.64 Establecer una moratoria sobre el uso de la pena de muerte, seguir esforzándose por conmutar todas las penas de muerte y revisar la aplicación de todas las leyes pertinentes al respecto (Brasil);
- 144.65 Abolir la pena de muerte y sustituirla por una condena justa, proporcionada y conforme a las normas internacionales de derechos humanos (Panamá);
- 144.66 Prevenir los casos de tortura y desaparición forzada (Italia);
- 144.67 Tomar medidas eficaces para prevenir la detención arbitraria, la tortura y otros malos tratos de activistas de la sociedad civil, abogados y periodistas que hayan criticado la conducta de las autoridades, e investigar todos los casos existentes (Eslovaquia);
- 144.68 Proteger a todos los activistas de la sociedad civil, abogados y periodistas contra el acoso, la detención arbitraria, la tortura, los malos tratos y la violencia (Liechtenstein);
- 144.69 Revisar toda la legislación relacionada con la violación a fin de fortalecer la protección jurídica de las víctimas (Noruega);
- 144.70 Intensificar los esfuerzos para combatir el terrorismo y el extremismo violento, entre otras cosas adoptando un enfoque que englobe a toda la sociedad (Indonesia);
- 144.71 Seguir poniendo en funcionamiento instituciones nacionales que promuevan los derechos humanos, el estado de derecho, la democracia y la buena gobernanza (Yemen);
- 144.72 Garantizar la celebración de elecciones parlamentarias libres y transparentes en enero de 2024 (Eslovaquia);
- 144.73 Proteger la capacidad de los ciudadanos de Bangladesh para votar y elegir a su Gobierno garantizando la celebración pacífica de elecciones libres y limpias (Estados Unidos de América);
- 144.74 Garantizar que el uso de la fuerza por los agentes del orden se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos y que todas las presuntas violaciones se investiguen de manera pronta y exhaustiva (Liechtenstein);
- 144.75 Investigar, exigir responsabilidades y enjuiciar, según proceda, a los miembros de las fuerzas de seguridad y otras personas que cometan y hayan cometido abusos y violaciones de los derechos humanos (Estados Unidos de América);

- 144.76 Investigar con prontitud los abusos de derechos humanos, velar por la rendición de cuentas respecto de las violaciones y establecer reparaciones por las atrocidades pasadas (Gambia);
- 144.77 Seguir fortaleciendo el poder judicial a fin de garantizar la justicia para todos e impedir la impunidad (Kirguistán);
- 144.78 Adoptar las medidas necesarias a fin de reformar el sistema judicial y garantizar su independencia para lograr hacer justicia y acabar con la impunidad (Libia);
- 144.79 Reforzar la independencia del sistema judicial y las medidas encaminadas a garantizar el respeto del estado de derecho y los derechos a la libertad de reunión pacífica, de asociación y de expresión para todas las personas, en especial los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Rumanía);
- 144.80 Tomar medidas para garantizar la plena independencia del poder judicial respecto del Ejecutivo y el Parlamento (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 144.81 Implementar medidas adicionales para garantizar el acceso de todas las personas a la justicia (Burundi);
- 144.82 Garantizar la independencia del poder judicial y el pleno ejercicio del derecho de defensa (Italia);
- 144.83 Fortalecer el estado de derecho, entre otras cosas garantizando la independencia del poder judicial, la igualdad ante la ley, el derecho a un juicio imparcial y el acceso a la justicia (Francia);
- 144.84 Promover los derechos civiles y políticos (Camerún);
- 144.85 Garantizar el pleno respeto de los derechos a la libertad de religión o de creencias, la libertad de expresión y la libertad de asociación de conformidad con sus obligaciones en materia de derechos humanos, tanto en la ley como en la práctica (Gambia);
- 144.86 Reforzar las garantías respecto de la libertad de asociación y de reunión pacífica (Francia);
- 144.87 Defender y proteger la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación (Ucrania);
- 144.88 Intensificar las medidas para garantizar el derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como la a libertad religiosa de las minorías (Italia);
- 144.89 Poner fin a los obstáculos a la libertad de expresión y de asociación pacífica, el pluralismo de opiniones y la labor de la sociedad civil, y conceder todas las garantías jurídicas fundamentales a los opositores políticos, activistas y manifestantes (Luxemburgo);
- 144.90 Considerar la posibilidad de aprobar políticas integrales acordes a las obligaciones internacionales a fin de contribuir a la promoción y protección de la libertad de opinión y de expresión, y al derecho a la privacidad (Lituania);
- 144.91 Tomar medidas eficaces para proteger la libertad de expresión y prevenir la violencia contra los periodistas, y velar por que la Ley de Ciberseguridad se ajuste a las normas internacionales (República de Corea);
- 144.92 Revisar todas las leyes, reglamentos y prácticas en materia de libertad de opinión y de expresión, tanto en Internet como en medios no electrónicos, para ajustarlos plenamente a las normas internacionales de derechos humanos, y suprimir todas las restricciones indebidas de dichas libertades (Estonia);
- 144.93 Decretar una moratoria inmediata sobre el uso de la Ley de Seguridad Digital y armonizar sus disposiciones con el derecho internacional de los derechos humanos (México);



- 144.94 **Derogar la Ley de Seguridad Digital, de 2018, y modificar la Ley de Ciberseguridad en consonancia con los tratados internacionales pertinentes de derechos humanos (Reino de los Países Bajos);**
- 144.95 **Revisar la Ley de Seguridad Digital para garantizar que esté en consonancia con las normas internacionales en relación con el derecho a la privacidad (Liechtenstein);**
- 144.96 **Modificar la Ley de Ciberseguridad, de 2023, para garantizar su cumplimiento en materia de derechos humanos, en particular las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);**
- 144.97 **Derogar o reescribir la Ley de Ciberseguridad, dado que no aborda los aspectos más problemáticos de la anterior Ley de Seguridad Digital (Noruega);**
- 144.98 **Derogar o modificar las leyes que restringen la libertad de expresión y la libertad de reunión pacífica, en particular la Ley de Regulación de las Donaciones (Actividades Voluntarias) Extranjeras y la Ley de Ciberseguridad, para que se ajusten plenamente al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);**
- 144.99 **Garantizar que la Ley de Ciberseguridad, de 2023, esté plenamente en consonancia con las obligaciones dimanantes del derecho internacional y que se tramiten o terminen rápidamente todos los casos pendientes en virtud de la Ley de Seguridad Digital (Alemania);**
- 144.100 **Revisar y ajustar su legislación, sobre todo la Ley de Ciberseguridad, a fin de ajustarla al derecho a la libertad de expresión establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Dinamarca);**
- 144.101 **Derogar la Ley de Ciberseguridad que, como sus predecesoras, penaliza la libertad de expresión y podría facilitar los actuales y crecientes ataques contra las opiniones disidentes y el acoso judicial de sus autores (Canadá);**
- 144.102 **Revisar las leyes y los procedimientos, especialmente los destinados a regular el espacio digital, a fin de garantizar su armonización con las normas internacionales que garantizan la libertad de expresión y reducir las posibilidades de acoso judicial (Suecia);**
- 144.103 **Adaptar la nueva Ley de Ciberseguridad para que los periodistas y defensores de los derechos humanos puedan llevar a cabo su misión sin temor a intimidación o represalias (España);**
- 144.104 **Suprimir las disposiciones que limitan la libertad de expresión del proyecto de ley de ciberseguridad y garantizar que, cuando dicha ley se apruebe, sea conforme al derecho internacional de los derechos humanos (Irlanda);**
- 144.105 **Salvaguardar la libertad de expresión modificando las disposiciones de la Ley de Ciberseguridad que penalizan las manifestaciones verbales de ideas (Australia);**
- 144.106 **Adoptar medidas eficaces para garantizar que la prensa pueda trabajar libremente sin censura, amenazas, agresiones físicas o asesinatos (Eslovaquia);**
- 144.107 **Velar por que los defensores de los derechos humanos, los periodistas y la sociedad civil tengan un entorno seguro y propicio, y puedan trabajar libremente sin temor a represalias (Polonia);**
- 144.108 **Tomar medidas para garantizar un entorno seguro y transparente para la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los medios de comunicación, velando por que puedan ejercer sus derechos a la libertad de expresión y de reunión sin temor a sufrir consecuencias (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

- 144.109 Velar por que los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los derechos laborales, y otras personas no sean enjuiciados o detenidos por el ejercicio de sus derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica o de asociación, y garantizar que todas las personas gocen de las garantías procesales (Estados Unidos de América);
- 144.110 Establecer garantías de protección para los defensores de los derechos humanos (Costa Rica);
- 144.111 Garantizar un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil, entre otras cosas poniendo fin a todas las represalias (Noruega);
- 144.112 Proteger a los defensores de los derechos humanos, en particular los defensores de los derechos de la mujer, entre otras cosas facilitando la formación y sensibilización en las estructuras de las fuerzas del orden (Finlandia);
- 144.113 Fortalecer las políticas de protección de la familia en el marco de la protección de los derechos de los niños y las mujeres (Egipto);
- 144.114 Aprobar sin más demora el proyecto de ley sobre salud reproductiva y planificación familiar (Eslovenia);
- 144.115 Aplicar medidas adicionales para luchar contra la trata de personas, en particular de mujeres y niños (Georgia);
- 144.116 Fortalecer las medidas para combatir la trata de personas, en especial los niños, y ampliar el alcance de los servicios de apoyo y protección destinados a las víctimas (Qatar);
- 144.117 Seguir prestando la debida atención al problema de la trata de personas (Federación de Rusia);
- 144.118 Seguir prestando la debida atención a la cuestión de la trata de personas en los planos nacional e internacional (Jordania);
- 144.119 Seguir prestando atención a la cuestión de la trata de personas, a nivel tanto nacional como internacional, con miras a eliminar la trata de personas (Sri Lanka);
- 144.120 Seguir prestando la debida atención a la cuestión de la trata de personas en todas sus formas y encontrar medios para luchar contra este fenómeno, entre otras cosas mejorando la cooperación en todos los niveles (Hungria);
- 144.121 Promover la colaboración en todos los niveles para combatir la trata de personas, en particular de las mujeres, las niñas y los niños (Bahrein);
- 144.122 Integrar medidas efectivas para prevenir la trata de personas y el trabajo forzoso en los planes de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, en particular el Plan de Acción Nacional (Chile);
- 144.123 Considerar la posibilidad de aprobar nuevas medidas para aplicar la Ley de Prevención y Represión de la Trata de Personas, y el Plan de Acción Nacional para el período 2018-2023, como medio para mitigar los efectos de este flagelo (Cuba);
- 144.124 Aplicar efectivamente el Plan de Acción Nacional Ampliado de Prevención y Represión de la Trata de Personas, y garantizar que se prorrogue tras 2025 (Indonesia);
- 144.125 Intensificar las medidas para fortalecer las protecciones de las víctimas de la trata, entre otras cosas aplicando un enfoque centrado en las víctimas (Malasia);
- 144.126 Seguir revisando el Reglamento de Trabajo de Bangladesh para cumplir las normas internacionales del trabajo y suprimir todos los obstáculos que siga habiendo a la sindicalización de los trabajadores (Noruega);

- 144.127 Establecer un salario mínimo universal nacional y aumentar los salarios mínimos actuales para garantizar un nivel de vida digno a todos los trabajadores y a sus familias (Polonia);
- 144.128 Establecer un salario mínimo nacional e intensificar las inspecciones del trabajo, a fin de hacer frente a los casos de trabajo forzoso y prevenir los accidentes laborales (Portugal);
- 144.129 Intensificar los esfuerzos para reducir la brecha salarial de género y garantizar el acceso de la mujer al mercado laboral (Arabia Saudita);
- 144.130 Intensificar los esfuerzos para reducir la brecha salarial de género y garantizar el acceso de la mujer al mercado laboral (Nigeria);
- 144.131 Reducir la brecha salarial de género e incorporar el principio de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor en la legislación (Eslovenia);
- 144.132 Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo (Bhután);
- 144.133 Mejorar las condiciones laborales garantizando la seguridad de los trabajadores y cumplir plenamente sus obligaciones dimanantes de los instrumentos internacionales, en especial el Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98), de la OIT (Canadá);
- 144.134 Mejorar las condiciones laborales de todos los trabajadores, especialmente las mujeres, en particular intensificando la labor encaminada al logro de una remuneración digna con independencia del género, la cobertura social universal y la libertad de expresión de sus derechos sindicales (Luxemburgo);
- 144.135 Seguir aplicando la Estrategia Nacional de Seguridad Social, haciendo hincapié en las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (Viet Nam);
- 144.136 Seguir aplicando la Estrategia Nacional de Seguridad Social, haciendo hincapié en las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (Argelia);
- 144.137 Seguir aplicando programas nacionales de seguridad social, que apoyen en particular a las categorías vulnerables de la población (Belarús);
- 144.138 Seguir fortaleciendo sus programas integrados de apoyo a la seguridad social (Etiopía);
- 144.139 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible para mejorar el nivel de vida de la población (China);
- 144.140 Intensificar la labor encaminada a reducir la pobreza y la malnutrición, y redoblar los esfuerzos para aplicar el Plan de Acción Nacional para la Seguridad Alimentaria (Iraq);
- 144.141 Seguir aplicando el Programa de Lucha contra la Pobreza prestando apoyo a las empresas de microfinanciación (Emiratos Árabes Unidos);
- 144.142 Proseguir su labor encaminada a reducir la pobreza entre los grupos más vulnerables de la población (Bhután);
- 144.143 Seguir apoyando programas pertinentes para la erradicación de la pobreza en el país (Türkiye);
- 144.144 Proseguir los esfuerzos para proporcionar una vivienda adecuada a las familias pobres (Túnez);

- 144.145 Tomar medidas específicas destinadas a acelerar el acceso al agua potable salubre de las minorías étnicas, las mujeres y niñas, las personas de edad y la población costera, dentro de los planes, políticas y estrategias nacionales relacionados con el agua (Eslovenia);
- 144.146 Promover el acceso al agua potable y el saneamiento para todas las personas, especialmente en las zonas rurales (Estado de Palestina);
- 144.147 Seguir promoviendo el acceso de todas las personas al agua potable salubre y el saneamiento, especialmente en las zonas rurales (Maldivas);
- 144.148 Fortalecer la aplicación de sus estrategias y planes que garanticen el acceso de las comunidades de las zonas rurales a los servicios de agua potable salubre y saneamiento (Malasia);
- 144.149 Intensificar los esfuerzos para que la población goce plenamente de buena salud, incluida la salud mental, y tenga acceso a atención y apoyo en materia de salud (Brunei Darussalam);
- 144.150 Proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar la calidad y asequibilidad de los servicios de atención de la salud (Irak);
- 144.151 Mejorar el acceso a la atención básica de la salud y la justicia imparcial, independiente y transparente, en particular en las zonas rurales y remotas (Luxemburgo);
- 144.152 Tomar nuevas medidas para mejorar las infraestructuras sanitarias, en particular en las zonas rurales (Federación de Rusia);
- 144.153 Proseguir las actividades encaminadas a mejorar las infraestructuras sanitarias, especialmente en las zonas rurales (Jordania);
- 144.154 Proseguir las actividades encaminadas a mejorar las infraestructuras sanitarias, en particular en las zonas rurales (India);
- 144.155 Seguir tomando nuevas medidas para mejorar las infraestructuras sanitarias, en particular en las zonas rurales (Pakistán);
- 144.156 Seguir esforzándose por garantizar el acceso de las personas de las zonas rurales a los servicios de atención de la salud, entre otras cosas mejorando las infraestructuras sanitarias (Azerbaiyán);
- 144.157 Proseguir los esfuerzos destinados a hacer extensiva la cobertura de seguro sanitario a todas las personas, y a mejorar las infraestructuras sanitarias, en particular en las zonas rurales, con miras a reducir y prevenir la mortalidad materna e infantil (Djibouti);
- 144.158 Mejorar el acceso a la atención de la salud y seguir mejorando la calidad de la atención de la salud materna y neonatal (República Unida de Tanzania);
- 144.159 Seguir adoptando nuevas medidas para mejorar las infraestructuras sanitarias, en particular en las zonas rurales (Viet Nam);
- 144.160 Proseguir los esfuerzos para reducir y prevenir la mortalidad materna y de lactantes (Argelia);
- 144.161 Tomar medidas adicionales para mejorar el acceso de los niños, las madres y los recién nacidos a una atención sanitaria completa (Kuwait);
- 144.162 Tomar medidas para formar y contratar a más profesionales de la salud a fin de solucionar la escasez de trabajadores sanitarios calificados en diversas partes del país (Bahamas);
- 144.163 Reforzar la aplicación de la Estrategia Nacional para la Salud del Adolescente 2017-2030 atribuyendo los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar resultados óptimos (Botswana);

- 144.164 Ampliar la lista de motivos por los que se permite el aborto, a fin de incluir en ella la salud física y mental de la mujer, la malformación del feto, la violación y el incesto (Islandia);
- 144.165 Aplicar efectivamente la Política Nacional de Salud Mental con miras a proporcionar una atención de salud mental integral, inclusiva y accesible a todas las personas (Tailandia);
- 144.166 Adoptar una estrategia nacional con financiación suficiente a fin de hacer frente al posible alto número de casos ocultos de enfermedad de Hansen, haciendo especial hincapié en la lucha contra la discriminación y la estigmatización (Portugal);
- 144.167 Elaborar y aplicar programas educativos completos sobre salud sexual y reproductiva, con miras a desmontar los tabúes sociales y prevenir los embarazos precoces, las infecciones de transmisión sexual, el matrimonio infantil y la violencia sexual (Panamá);
- 144.168 Seguir aumentando su asignación de recursos a la educación a fin de garantizar el acceso universal e igualitario a una educación de calidad en todo el país (República Popular Democrática de Corea);
- 144.169 Tomar medidas encaminadas a ofrecer educación obligatoria durante al menos 12 años, conforme a la recomendación de la UNESCO (Mauricio);
- 144.170 Intensificar las medidas destinadas a aplicar el Cuarto Programa de Desarrollo de la Educación Primaria (2018) a fin de conseguir que la enseñanza primaria sea obligatoria y gratuita (República Árabe Siria);
- 144.171 Seguir tomando medidas adicionales para lograr la igualdad de género y la educación secundaria (Türkiye);
- 144.172 Proseguir los esfuerzos para aplicar el Cuarto Programa de Desarrollo de la Educación Primaria (2018) a fin de conseguir que la enseñanza primaria sea obligatoria y gratuita (Argelia);
- 144.173 Proseguir los esfuerzos para aplicar el Cuarto Programa de Desarrollo de la Educación Primaria (2018) a fin de conseguir que la enseñanza primaria sea obligatoria y gratuita (Türkiye);
- 144.174 Intensificar las iniciativas destinadas a mejorar el sistema educativo y garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad para todos, en particular para las mujeres y las niñas (India);
- 144.175 Fortalecer las medidas nacionales y la cooperación internacional para conseguir una educación de calidad para todos y hacer efectivo el derecho al desarrollo (Arabia Saudita);
- 144.176 Fortalecer las medidas nacionales y la cooperación internacional a fin de conseguir una educación de calidad para todos y hacer efectivo el derecho al desarrollo (Pakistán);
- 144.177 Seguir reforzando las medidas nacionales y la cooperación internacional a fin de conseguir una educación de calidad para todos y hacer efectivo el derecho al desarrollo (República Bolivariana de Venezuela);
- 144.178 Intensificar las medidas destinadas a mejorar el sistema educativo y garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad, en particular para las mujeres y las niñas (Federación de Rusia);
- 144.179 Intensificar las iniciativas destinadas a mejorar el sistema educativo y garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad para todos, en particular para las mujeres y las niñas (Estado de Palestina);
- 144.180 Tomar medidas adicionales encaminadas a lograr la igualdad de género en la educación secundaria (Azerbaiyán);

- 144.181 Redoblar los esfuerzos para invertir en la educación de calidad a fin de crear una sociedad basada en el conocimiento (República Árabe Siria);
- 144.182 Seguir intensificando las iniciativas destinadas a mejorar el sistema educativo y garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad para todos, en particular para las mujeres y las niñas (Maldivas);
- 144.183 Fortalecer el sistema educativo y garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad para todos, en particular para las mujeres y las niñas (Nigeria);
- 144.184 Intensificar las iniciativas destinadas a mejorar el sistema educativo y garantizar la igualdad de acceso a la educación, especialmente para las niñas (Líbano);
- 144.185 Aumentar las inversiones en la educación para proteger el derecho a la educación de los grupos vulnerables, en particular las niñas y los niños con discapacidad (China);
- 144.186 Mejorar la labor encaminada a garantizar el acceso a una educación de calidad y seguir suministrando centros de enseñanza, agua potable salubre e instalaciones de saneamiento e higiene (Tailandia);
- 144.187 Mejorar el acceso a la educación y seguir reduciendo las tasas de deserción escolar (República Unida de Tanzania);
- 144.188 Seguir esforzándose por aplicar la Política Nacional de Alimentación Escolar (2019) a fin de atender las necesidades nutricionales de los niños y reducir las tasas de deserción escolar (República Bolivariana de Venezuela);
- 144.189 Redoblar los esfuerzos para invertir en una educación de calidad a fin de crear una sociedad basada en el conocimiento (República Islámica del Irán);
- 144.190 A modo de seguimiento de la recomendación que figura en el párrafo 148.24 del informe del Grupo de Trabajo del tercer ciclo<sup>4</sup>, fortalecer las medidas adoptadas para garantizar que todos los niños y jóvenes refugiados tengan acceso efectivo al derecho a la educación, y garantizar la inscripción de todos los niños refugiados nacidos en Bangladesh, independientemente de su raza, religión, origen nacional o la nacionalidad de sus padres (Argentina);
- 144.191 Proseguir los esfuerzos realizados en los marcos multilaterales respecto de la relación entre el cambio climático y la promoción y protección de los derechos humanos (Egipto);
- 144.192 Proseguir la colaboración constructiva con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los intensos esfuerzos encaminados a hacer frente a los efectos negativos del cambio climático (Líbano);
- 144.193 Proseguir la labor destinada a hacer frente al impacto negativo del cambio climático y fomentar la resiliencia frente a los efectos adversos del cambio climático, en particular respecto de la salinidad y las crecidas repentinas (Sri Lanka);
- 144.194 Seguir aplicando sus políticas y programas nacionales destinados a hacer frente a los riesgos y efectos del cambio climático (Sudán);
- 144.195 Seguir intensificando los esfuerzos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (Camboya);
- 144.196 Considerar la posibilidad de elaborar una estrategia de política para abordar los desplazamientos relacionados con el cambio climático (Timor-Leste);
- 144.197 Emprender iniciativas de sensibilización sobre prácticas de saneamiento seguras e inoñas para el medio ambiente a fin de prevenir el riesgo

<sup>4</sup> [A/HRC/39/12](#).

de contaminación de los cursos de agua y los efectos adversos para la salud (Angola);

144.198 Intensificar los esfuerzos para aumentar los programas educativos y de sensibilización pública sobre los efectos del cambio climático y la importancia de la conservación del medio ambiente (Bahamas);

144.199 Proseguir las iniciativas estatales para hacer frente a los efectos negativos del cambio climático, que abordan la salinidad y las crecidas repentinas (Cuba);

144.200 Elaborar una estrategia de política clara para atender a las personas desplazadas por los efectos del cambio climático y garantizar que se formule y aplique sobre la base de los derechos humanos (Islas Marshall);

144.201 Reforzar los derechos económicos, sociales y culturales (Camerún);

144.202 Seguir avanzando hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la reducción de la extrema pobreza (Etiopía);

144.203 Fortalecer las medidas nacionales y la cooperación internacional para hacer efectivo el derecho al desarrollo (República Islámica del Irán);

144.204 Seguir la labor sobre la iniciativa Sathi para permitir a los grupos rurales y marginados familiarizarse con las cuestiones financieras (Omán);

144.205 Seguir fortaleciendo los marcos jurídicos y los mecanismos de apoyo para garantizar la plena efectividad de los derechos de la mujer (Ucrania);

144.206 Tomar medidas adicionales para promover la igualdad de género y proteger mejor los derechos de la mujer (China);

144.207 Seguir trabajando con asociados en todos los niveles para proteger los derechos de las mujeres y las niñas, y empoderarlas para que consigan su pleno potencial y lleven una vida saludable y libre de violencia de género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

144.208 Seguir tomando medidas para ampliar las oportunidades ofrecidas a las mujeres y garantizar la igualdad de género (Belarús);

144.209 Proseguir los esfuerzos para fomentar los derechos y el empoderamiento de la mujer a fin de garantizar su participación en todos los sectores de la sociedad (República Democrática Popular Lao);

144.210 Seguir elaborando y aplicando políticas e iniciativas para la igualdad de género y el adelanto de la mujer en todos los sectores, en particular su representación en los procesos decisorios (República Popular Democrática de Corea);

144.211 Procurar cumplir plenamente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y retirar sus reservas a los artículos 2 y 16, párrafo 1 c), de la Convención en un plazo determinado (Finlandia);

144.212 Seguir mejorando la situación de las mujeres y las niñas, entre otras cosas garantizando la plena igualdad ante la ley y ejerciendo la acción penal contra todo acto sexual sin consentimiento como agresión sexual (Alemania);

144.213 Procurar mejorar la situación de la mujer en todos los sectores de la economía, en particular aumentando su representación en los procesos decisorios en todos los niveles (Kirguistán);

144.214 Seguir mejorando los programas sobre la participación económica de las mujeres y los jóvenes (Brunei Darussalam);

144.215 Fortalecer el marco jurídico de protección de las mujeres y los niños modificando el Código Penal para penalizar la violación conyugal, y definiendo

e incluyendo en él nuevas formas de ciberdelincuencia para combatir la explotación sexual infantil en línea (Panamá);

144.216 Garantizar la penalización de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violación conyugal, el abuso sexual y el acoso sexual (Suecia);

144.217 Continuar los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (Francia);

144.218 Continuar su labor para aplicar el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030 (Federación de Rusia);

144.219 Implementar sistemáticamente programas y planes nacionales para eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer (Turkmenistán);

144.220 Redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, aplicando plenamente el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030 (Djibouti);

144.221 Seguir intensificando los esfuerzos encaminados a prevenir la violencia contra las mujeres y los niños, respetando los objetivos establecidos en su Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030 (Camboya);

144.222 Tomar medidas a fin de proporcionar los recursos necesarios para aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030 (Bahrein);

144.223 Mantener la labor sobre la base del Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030 (Cuba);

144.224 Garantizar la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030 (Bhután);

144.225 Aplicar de manera efectiva el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030 (Kirguistán);

144.226 Proseguir la labor sobre el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030 (Omán);

144.227 Seguir aprobando y aplicando medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y los niños (Serbia);

144.228 Intensificar sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030 (Argelia);

144.229 Seguir fortaleciendo la rendición de cuentas y la justicia respecto de la violencia contra la mujer mediante la continua aplicación del Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030 (Japón);

144.230 Seguir aplicando medidas para poner fin a la violencia contra la mujer, en particular la violencia sexual, y garantizar el acceso de las víctimas a la justicia y la rendición de cuentas (Argentina);

144.231 Investigar de manera oportuna todos los presuntos casos de violencia contra mujeres y niños, y tomar las medidas necesarias para garantizar que los autores comparezcan ante la justicia (Botswana);

144.232 Velar por que todas las denuncias de violencia de género contra mujeres y niños se investiguen de manera exhaustiva y eficaz, y se lleve a los autores ante la justicia (Ghana);

144.233 Velar por que todas las denuncias de violencia sexual y de género se investiguen de manera exhaustiva y eficaz, y por que se refuerce el cumplimiento de la legislación en materia de violencia sexual y de género (Irlanda);



- 144.234 Intensificar los esfuerzos encaminados a implementar efectivamente los planes nacionales sobre la violencia de género y el matrimonio infantil (Kazajstán);
- 144.235 Mejorar la aplicación del Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030, centrándose en particular en la ampliación del acceso a la justicia, incluida la prestación de apoyo y protección a las víctimas (Filipinas);
- 144.236 Intensificar la labor encaminada a erradicar la violencia sexual y de género en todas sus formas, en particular la violencia doméstica, la violación y el acoso sexual, velando por que se investiguen de manera exhaustiva y efectiva las denuncias de violencia de género contra las mujeres y las niñas, y por que las víctimas tengan acceso a una atención y refugios especializados (Perú);
- 144.237 Aumentar los esfuerzos para investigar efectivamente todas las denuncias de todas las formas de violencia contra mujeres y niñas, en particular la violencia doméstica, la violación y el acoso sexual, asegurar la rendición de cuentas de los autores y proporcionar a las víctimas el apoyo que necesiten (Lituania);
- 144.238 Velar por que todas las denuncias de violencia de género contra mujeres y niñas se investiguen de manera exhaustiva y eficaz y se lleve a los autores ante la justicia (Montenegro);
- 144.239 Velar por la investigación exhaustiva y efectiva de todas las denuncias de violencia sexual y de género, e intensificar la labor encaminada a combatir el matrimonio infantil revisando la legislación (Paraguay);
- 144.240 Promover la protección de los derechos de las mujeres y los niños (Camerún);
- 144.241 Tomar medidas adicionales para asignar recursos a la plena aplicación del Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y los Niños 2018-2030 (Afganistán);
- 144.242 Seguir fortaleciendo las medidas destinadas a la protección de los niños que viven en la calle contra las peores formas de trabajo infantil, prestando especial atención a los niños refugiados (Perú);
- 144.243 Asignar un crédito presupuestario específico para eliminar todas las formas de trabajo infantil antes de 2025 (Angola);
- 144.244 Aprobar leyes que prohíban y prevengan expresamente el castigo corporal en todas partes (Estonia);
- 144.245 Proseguir los esfuerzos, asignando recursos humanos y financieros suficientes, para reducir las tasas de trabajo infantil forzoso, mediante la realización de reformas legislativas que reduzcan las actuales incoherencias en la definición del trabajo forzoso y su penalización, y mediante la elaboración y aplicación de un plan nacional completo sobre la protección de la infancia (Uruguay);
- 144.246 Modificar y restringir la “disposición especial” del artículo 19 de la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil (2017) a fin de reducir la tasa de matrimonios infantiles (Suecia);
- 144.247 Poner en funcionamiento los Comités de Prevención del Matrimonio Infantil para prevenir el matrimonio infantil y proteger a los niños al respecto, en particular estableciendo un mecanismo de supervisión (Bélgica);
- 144.248 Poner fin al matrimonio infantil, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, y a la práctica del pago de la dote (Francia);
- 144.249 Eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado, en particular reformando la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil, de 2017, de modo que se elimine la excepción que permite el matrimonio infantil cuando se considere

que redunda “en el interés superior” del niño, ya que esta disposición es ambigua y puede dar lugar a abusos (Canadá);

144.250 Fortalecer las iniciativas encaminadas a eliminar el matrimonio infantil (Georgia);

144.251 Revisar el Código Penal para reconocer la violación conyugal como un delito (Islandia);

144.252 Proseguir los esfuerzos para abolir el matrimonio infantil (Nepal);

144.253 Reformar la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil para eliminar las excepciones y vacíos que permiten el matrimonio infantil en determinadas circunstancias (Noruega);

144.254 Continuar fortaleciendo las medidas para prevenir el matrimonio infantil (Turkmenistán);

144.255 Tomar medidas adicionales para eliminar el matrimonio infantil (Armenia);

144.256 Intensificar los esfuerzos para combatir el matrimonio infantil (Filipinas);

144.257 Mejorar la labor encaminada a eliminar el matrimonio infantil, reformulando la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil para prevenir el uso indebido de las “circunstancias especiales” (República de Corea);

144.258 Intensificar los esfuerzos destinados a garantizar la protección de los derechos de los niños y los trabajadores migratorios (Burundi);

144.259 Acelerar la redacción de una ley sobre los derechos de los niños abandonados a fin de brindarles una mejor protección (Kuwait);

144.260 Fortalecer la protección y tomar medidas para mitigar los efectos del cambio climático en las personas de edad (Islas Marshall);

144.261 Esforzarse más por promover y proteger los derechos de las personas de edad, y tomar medidas encaminadas a mitigar los efectos del cambio climático en ellas (Qatar);

144.262 Proseguir los esfuerzos destinados a promover los derechos de los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las minorías étnicas (Turkmenistán);

144.263 Tomar medidas adicionales para garantizar la protección de los derechos de las personas con discapacidad, en especial las mujeres y los niños con discapacidad (Japón);

144.264 Seguir aplicando el Plan de Acción Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (Azerbaiyán);

144.265 Seguir aplicando el Plan de Acción Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (Jordania);

144.266 Seguir avanzando para garantizar la igualdad de derechos de las personas con discapacidad y mantener su dignidad y libertad (Hungría);

144.267 Seguir aplicando el Plan de Acción Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (Pakistán);

144.268 Seguir elaborando, y aplicar, políticas y programas para apoyar a las personas con discapacidad, por ejemplo, que mejoren las oportunidades educativas, aumenten la accesibilidad en los espacios públicos y proporcionen servicios sociales y de salud exhaustivos (Bahamas);

144.269 Seguir ofreciendo servicios de tratamiento gratuitos a las personas con discapacidad (Omán);

- 144.270 Proseguir los esfuerzos para mejorar la atención de la salud prestada a las personas con discapacidad (Túnez);
- 144.271 Mejorar las alertas sobre ciclones y centrarse en la recopilación de datos para las enfermedades sensibles al clima, prestando especial atención a la evaluación de los más vulnerables, en particular las personas de edad y las personas con discapacidad (Gambia);
- 144.272 Tomar medidas adicionales para garantizar el desarrollo de aptitudes y las oportunidades educativas de las personas con discapacidad (República Islámica del Irán);
- 144.273 Continuar los esfuerzos del Estado para garantizar el acceso de las personas con discapacidad y los grupos vulnerables a todos los ámbitos de la vida política y económica, así como a los servicios públicos básicos (Libia);
- 144.274 Garantizar la plena participación de los pueblos indígenas en el Parlamento y los Consejos Locales (Costa Rica);
- 144.275 Reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas y garantizar su participación en la toma de las decisiones que los afecten (Paraguay);
- 144.276 Reconocer expresamente la identidad y los derechos de los pueblos indígenas, en especial los derechos consuetudinarios sobre las tierras, de conformidad con las disposiciones internacionales en materia de derechos humanos como las incluidas en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (Alemania);
- 144.277 Elaborar un plan de acción con plazos definidos para garantizar la plena aplicación del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts (Dinamarca);
- 144.278 Tomar medidas efectivas destinadas a proteger y garantizar los derechos de las personas pertenecientes a minorías (Francia);
- 144.279 Seguir tomando las medidas legales, administrativas y de política necesarias para proteger los derechos de las minorías étnicas y religiosas (Kenya);
- 144.280 Intensificar las medidas destinadas a la aprobación de leyes contra la discriminación, que prohíban la discriminación por todo motivo y garanticen una protección jurídica adecuada de las personas pertenecientes a minorías (Rumanía);
- 144.281 Fortalecer el marco jurídico de protección de la población dalit, llevar a cabo campañas de sensibilización sobre la discriminación basada en la casta, y promover la inclusión y la cohesión social (Costa Rica);
- 144.282 Recopilar datos desglosados sobre la población dalit, en particular sobre la discriminación y la violencia de género que afrontan las mujeres dalits (México);
- 144.283 Derogar el marco regulatorio y los actos administrativos que penalizan y estigmatizan las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo (Argentina);
- 144.284 Derogar el artículo 377 del Código Penal, que tipifica como delito el “comportamiento antinatural” y se utiliza para prohibir las conductas sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Montenegro);
- 144.285 Derogar el artículo 377 del Código Penal y otras leyes discriminatorias a fin de proteger a las comunidades de personas LGBTQI+ (Reino de los Países Bajos);

- 144.286 **Modificar el Código Penal, en particular el artículo 377, a fin de despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo (Australia);**
- 144.287 **Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo (Islandia);**
- 144.288 **Tomar las medidas necesarias para despenalizar los actos sexuales consentidos entre personas del mismo sexo, y para luchar contra la discriminación sistemática de las personas pertenecientes a minorías sexuales y de género (Chile);**
- 144.289 **Prohibir los reconocimientos médicos invasivos y humillantes para demostrar la condición de los hijras y las personas transgénero (Islandia);**
- 144.290 **Aprobar leyes que protejan los derechos de las personas con identidades de género diversas (Islandia);**
- 144.291 **Prevenir la práctica de cirugías “correctivas” no consentidas en niños intersexuales (Islandia);**
- 144.292 **Tomar las medidas necesarias para garantizar la protección social de todos los trabajadores migratorios y sus familiares (Nigeria);**
- 144.293 **Seguir trabajando con los países anfitriones para lograr el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias de los trabajadores migratorios (Sri Lanka);**
- 144.294 **Seguir tomando medidas efectivas para promover aún más los derechos y el bienestar de los trabajadores migratorios, en particular concertando acuerdos bilaterales sobre el reconocimiento mutuo de cualificaciones y competencias (Filipinas);**
- 144.295 **Seguir trabajando con la comunidad internacional para brindar asistencia y protección a los migrantes en situación irregular que atiende actualmente (Tailandia);**
- 144.296 **Redoblar los esfuerzos para asistir, proteger y reintegrar a los trabajadores migratorios que regresan al país (República Bolivariana de Venezuela);**
- 144.297 **Seguir luchando contra los flujos migratorios ilegales mediante la realización de campañas de información y el ejercicio de la acción penal contra las redes delictivas y, al mismo tiempo, promover la migración segura, ordenada y lícita (Italia);**
- 144.298 **Respetar el principio de no devolución garantizando que los refugiados rohinyás no sean trasladados a ningún lugar, en particular su país de origen, cuando corran el riesgo de sufrir graves violaciones de sus derechos humanos (Suiza);**
- 144.299 **Modificar la Ley de Extranjería, de 1946, a fin de clasificar a los refugiados como una categoría especial de extranjeros que no deberían ser sancionados por entrar o permanecer de forma irregular en el país, y proporcionarles acceso a los procedimientos relativos al estatuto de refugiado y a la documentación (Uruguay);**
- 144.300 **Seguir mejorando las condiciones sociales de los refugiados rohinyás e instaurar la educación estandarizada en el plan de estudios de Myanmar para sus niños (Kuwait);**
- 144.301 **Promover una mayor protección y asistencia para los refugiados rohinyás, en particular respecto del acceso a los servicios básicos y la empleabilidad, permitir su libertad de circulación y respetar el principio de no devolución (México).**

145. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Anexo

### Composición de la delegación

The delegation of Bangladesh was headed by H.E. Mr. Anisul Huq, MP and composed of the following members:

- Ambassador Masud Bin Momen, Foreign Secretary (Senior Secretary), Ministry of Foreign Affairs;
- Ambassador H. E. Mr. Mohammad Sufiur Rahman, Ambassador and Permanent Representative to the UN Office and other International Organizations in Geneva;
- Mr. Md. Mashiur Rahman NDC, Secretary, Ministry of Chittagong Hill Tracts Affairs;
- Mr. Md. Moinul Kabir, Secretary, Legislative & Parliamentary Affairs Division;
- Mr. Md. Ehsan-E-Elahi, Secretary, Ministry of Labour and Employment;
- Mr. Md. Khairul Alam Shiekh, Secretary, Ministry of Social Welfare;
- Mr. A K M Tipu Sultan, Addl. Secretary (Political and ICT Wing), Public Security Division;
- Ms. Shanchita Haque, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Bangladesh, Geneva;
- Mr. Md Ahsan Habib, SUP, NDC, PSC, Brigadier General, Armed Forces Division;
- Mr. Md. Emdadul Islam Chowdhury, Director General, United Nations Wing, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Muhammad Rezaul Kabir, Joint Secretary, Ministry of Women and Children Affairs;
- Mr. Quazi Zia Uddin, BPM, DIG (Human Resource), Bangladesh Police;
- Mr. Md. Arifur Rahman, Director (UN-HR), United Nations Wing, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Goutam Kumar Dey, Counsellor, Permanent Mission of Bangladesh, Geneva;
- Mr. Md. Abdullah Al Forhad, First Secretary, Permanent Mission of Bangladesh, Geneva;
- Mr. Abdullah Bin Mahabub, Second Secretary, Permanent Mission of Bangladesh, Geneva;
- Mr. Tapas Kanti Baul, Barrister-at-Law, General Secretary, Bangladesh Hindu Buddhist Christian Youth Unity Council;
- Barrister Arafat Hosen Khan, Consultant of Bangladesh's National Report of 4th UPR;
- Mr. Atique Mahmud, Assistant Secretary, Ministry of Foreign Affairs.

---